



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 1
OAM N° 84/12

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N°84/12

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Municipal No. 083/12 de 23 de julio de 2012, el H. Concejo Municipal, modificó la Ordenanza N°70/12 con relación a la hora y día del acto de Condecoración "Gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre", al Colegio del "Sagrado Corazón", estableciendo para el día jueves 26 de julio de 2012, a Hrs. 10:30 en instalaciones del Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Que, por nota FC BCB-CDLL-E N° 073 de 24 de julio de 2012, el Lic. Mario Linares Urioste, DIRECTOR DE LA CASA DE LA LIBERTAD, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que habiendo sido la Casa de la Libertad el Claustro Privado de la Universidad Jesuítica San Francisco Xavier y el lugar donde nació la Patria, motivo por el cual INVITA al H. Concejo y al Ejecutivo Municipal para que puedan sesionar en ese recinto histórico.

Que, en Sesión Plenaria de 25 de julio de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, **ha determinado reconsiderar y modificar la hora y el lugar del acto de Condecoración, fijando para el día 26 de julio a Hrs. 18:00, en el recinto HISTÓRICO de la CASA DE LA LIBERTAD, en lo demás queda plenamente vigente la Ordenanza Municipal No. 070/12 de 04 de julio de 2012.**

Que, de acuerdo al art. 22 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) Art.1° de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO

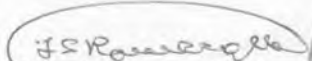
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

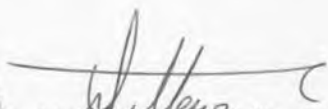
DISPONE.

Art. 1°. RECONSIDERAR y MODIFICAR la Ordenanza Municipal N° 83/12 con relación a la hora y el lugar del acto de Condecoración "GRAN MARISCAL DE AYACUCHO ANTONIO JOSÉ DE SUCRE" en grado de SERVICIOS EMINENTES, al "COLEGIO DEL SAGRADO CORAZÓN", fijando el acto para el día jueves 26 de julio de 2012, a horas 18:00, a realizarse en el edificio histórico de la CASA DE LA LIBERTAD, en lo demás queda plenamente vigente la Ordenanza Municipal No. 070/12 de 04 de julio de 2012.


Art. 2°. - La ejecución y promulgación de la presente Ordenanza Municipal, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 25 días del mes de julio del año Dos Mil Doce.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
**SECRETARIA a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 25 días del mes de julio del año dos mil doce.


**Arq. MOISÉS ROSENDO TORRES CHIVE
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia